

 <p>Area Metropolitana de Bucaramanga</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</p>	<p>CODIGO: OAJ-REG-017</p>
	<p><b>ACUERDO METROPOLITANO</b>  <b>Nº 024 DE 2012</b></p> <p>(Noviembre 26 de 2012)</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

**POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL  
AÑO 2013 DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

**LA JUNTA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones y en especial las facultades que le confiere la Ley 128 de 1994, y el Acuerdo  
Metropolitano 024 de 2.012, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 128 de 1994, en el numeral 3 del literal F, del artículo 14, establece como atribuciones básicas de la Junta Metropolitana, aprobar el Plan de Inversiones y Presupuesto Anual de Rentas y Gastos de la entidad
2. Que a través del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, se adoptó el estatuto orgánico de presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga, acto administrativo que incluye el sistema presupuestal y sus principios, la conformación del presupuesto de renta, recursos de capital y gastos, y las condiciones necesarias para la preparación del proyecto de presupuesto general de la entidad, entre otras disposiciones.
3. Que el numeral 1º de la literal G, del artículo 14º de la Ley 128 de 1994, establece como atribución de la Junta Metropolitana, fijar los límites, naturaleza y cuantía dentro de los cuales el Gerente puede celebrar contratos.
4. Que el numeral 3, del literal b, del artículo 11º de la Ley 80 de 1993, establece que tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva el representante legal de las Áreas Metropolitanas, en los términos y condiciones de las normas legales que regulan la organización y funcionamiento de dichas entidades.
5. Que el artículo 41 del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2.012, establece que una vez presentado a la Junta Metropolitana, el Proyecto de Acuerdo Metropolitano de presupuesto, se pasará a la comisión respectiva, para que lo estudie en su aspecto numérico-legal y rinda el informe correspondiente y rinda el informe correspondiente antes del día 25 de Noviembre.
6. Que mediante Acta No. 10 del 30 de octubre de 2.012, la junta Metropolitana designó al Secretario de Planeación de la Gobernación de Santander, al Representante de los concejos de los municipios distintos al núcleo y al Señor Alcalde de Piedecuesta, para conformar la comisión encargada del estudio del presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2013.
7. Que el estudio del proyecto de acuerdo de presupuesto para la vigencia 2013, surtió el proceso de revisión por parte de la comisión designada, contando con el apoyo técnico de los Secretarios de hacienda de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga, para lo cual se anexa el acta respectiva como parte integral del presente Acuerdo Metropolitano.
8. Que no existiendo impedimento legal,

**ACUERDA:**

**TITULO I**  
**DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2013**

**ARTÍCULO 1º.** FIJAR el cómputo del presupuesto de rentas y recursos de capital del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b> <b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>Nº 024 DE 2012</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	(Noviembre 26 de 2012)	<b>VERSIÓN: 01</b>

mil trece (2013), en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$56.136.092.466.56) MCTE.** Según el siguiente detalle del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el año dos mil doce (2013), así:

INGRESOS	
TRIBUTARIOS	16.660.000.000.00
NO TRIBUTARIOS	7.125.000.000.00
TRANSFERENCIAS Y APORTES	5.453.750.000.00
INGRESOS DE CAPITAL	26.299.342.466.56
RECONOCIMIENTO DE VIGENCIAS ANTERIORES	598.000.000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$56.136.092.466.56.</b>

**TITULO II**  
**DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2013**

**ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES.** APRÓPIESE para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e Inversiones del Área Metropolitana de Bucaramanga durante la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil trece (2013), la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$56.136.092.466.56) MCTE,** según el detalle que se describe a continuación:

GASTOS	
<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.860.693.000.00</b>
<b>B. SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>2.930.000.000.00</b>
<b>C. INVERSION</b>	<b>47.345.399.466.56</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$56.136.092.466.56.</b>

**TITULO II**  
**DISPOSICIONES GENERALES**  
**CAPITULO I**  
**DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO 3º.** El Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, los recursos de capital y los aportes Gubernamentales y no Gubernamentales que se esperan recaudar durante el año fiscal.

**ARTÍCULO 4º.** Los Aportes o ingresos que perciba el Área Metropolitana deben incorporarse al Presupuesto de la Entidad una vez se perfeccionen los Acuerdos, Contratos o Convenios Interadministrativos que dan origen al recurso.

**ARTÍCULO 5º.** Los recursos de crédito y aportes que obtenga el Área Metropolitana de Bucaramanga, provenientes de la Nación, Departamento, Municipios y otras entidades oficiales o particulares ya sean nacionales o extranjeras, se incorporarán a los rubros correspondientes de los programas y planes según el objeto para el cual hayan sido autorizados.

**ARTÍCULO 6º.** Corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera o a las dependencias que hagan sus veces, efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital por los diferentes conceptos que figuren en el presupuesto.

La totalidad de los recursos de la Entidad deberán ser consignados en cuentas corrientes o de ahorros en instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia a más tardar al día siguiente hábil de su recaudo. De igual forma, todos los pagos que realice la Entidad se harán por medio de cheques girados

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>Nº 024 DE 2012</b>  (Noviembre 26 de 2012)	<b>VERSIÓN: 01</b>

contra sus cuentas o banca electrónica, exceptuándose los pagos que se efectúen a través de las cajas menores teniendo en cuenta la reglamentación expedida para su manejo, y el Servicio de la Deuda Pública.

## CAPITULO II DE LOS GASTOS

**ARTÍCULO 7º.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización; los reajustes e imprevistos generados en los contratos serán cancelados con la apropiación del rubro reajustes e imprevistos del presupuesto de la entidad.

**ARTÍCULO 8º.** Prohibase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal o en quienes haya delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO 9º.** Los compromisos y las obligaciones que deba asumir la entidad correspondiente a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

**ARTÍCULO 10º.** Para proveer empleos, vacantes, se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal dos mil trece (2013). Por medio de éste, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil trece (2013), por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

**ARTÍCULO 11º.** Los recursos destinados a programas de capacitación, inducción, reinducción y bienestar social e incentivo no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales.

Los programas de capacitación están dirigidos a prolongar y complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Comprende los procesos de formación que tienen por objeto desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.

Los programas de bienestar social y de incentivos son los procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los empleados, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; deben permitir elevar los niveles de eficiencia, eficacia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los mismos, en el desempeño de sus funciones para contribuir al cumplimiento efectivo de los planes institucionales. Por su parte, los programas de incentivos estarán orientados a reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia; así mismo, se tendrá en cuenta la capacitación del personal en la entidad, una vez se implemente el GP:1000 y el MECI ISO 2000.

**ARTÍCULO 12º.** El Plan de compras y gastos se entenderá aprobado al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera o la dependencia que haga sus veces y será modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>Nº 024 DE 2012</b> (Noviembre 26 de 2012)	<b>VERSIÓN: 01</b>

**ARTÍCULO 13º.** El representante legal deberá cumplir prioritariamente con sueldos del personal, prestaciones sociales, el servicio de la deuda pública, los servicios públicos, y las contribuciones inherentes a la nómina.

**ARTÍCULO 14º.** Con el fin de proveer el saneamiento económico y financiero del Área Metropolitana, se autoriza al Representante Legal de la Entidad para efectuar cruce de cuentas con entidades públicas sobre las obligaciones que recíprocamente se tengan. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

**ARTÍCULO 15º.** La ejecución efectiva de los gastos del presupuesto se hará a través del Programa Anual de Caja- PAC que expedirá el Director mediante Resolución Metropolitana antes del treinta y uno (31) de diciembre y en los cuales se debe incluir los pagos que deban hacerse con cargo a las apropiaciones de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, gastos de inversión y programas especiales, sujetándose a las normas que al respecto han prescrito.

El PAC se preparará con sujeción a las disponibilidades de caja y a los desembolsos pactados en las obligaciones de origen contractual. Estos podrán reformarse mediante adiciones, reducciones y traslados dentro del mes en que rige y de acuerdo a las modificaciones que en el presupuesto se realicen, para atender la buena marcha de la administración.

**PARAGRAFO:** En ningún caso el monto del PAC podrá exceder la apropiación amparada en cada rubro presupuestal.

**ARTÍCULO 16º.** La Deuda Pública será programada por sus respectivos vencimientos, quedando el Representante Legal con facultades para realizar las transacciones tendientes a refinanciar la deuda pública o efectuar sustituciones en el portafolio de la misma, con el fin de conseguir mejores condiciones de pago, intereses y plazo en beneficio de la Entidad.

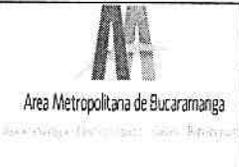
**ARTÍCULO 17º.** Corresponde al Representante Legal abrir créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución de éste seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones en virtud de contratos o convenios celebrados con otras entidades y a favor del Área Metropolitana previa aprobación de la Junta Metropolitana.

Ni la Junta Metropolitana, ni el Representante Legal podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto sin que en el Acuerdo Metropolitano o Resolución se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al presupuesto de gastos.

**ARTÍCULO 18º.** Es competencia del Representante Legal realizar los traslados de apropiaciones entre artículos de un mismo capítulo para complementar partidas insuficientes en el presupuesto. Durante el ejercicio fiscal, la Administración no podrá trasladar partidas correspondientes a Inversión para incrementar las apropiaciones de funcionamiento, pero si podrán hacerse de ésta a aquellas, como también traslados dentro de las mismas Inversiones o dentro de los Gastos de Funcionamiento, cuando así lo requieran las circunstancias; se autoriza al Representante Legal para realizar créditos y contra créditos dentro de la misma unidad ejecutora, que requieren para el cumplimiento de las actividades y el buen funcionamiento de la Entidad, teniendo en cuenta el estatuto de presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga.

**ARTÍCULO 19º.** Cuando en el seguimiento y evaluación de las inversiones se encuentre que no es factible el cumplimiento de alguna de ellas o que su apropiación excede el presupuesto real de ejecución, se procederá a trasladar los recursos correspondientes a otras incluidas en el Plan de Inversiones previsto en el presente acuerdo. Si hay necesidad de adicionar el Plan de Inversiones se gestionará ante la Junta Metropolitana su aprobación.

**ARTÍCULO 20º.** Para la ejecución del Plan de Inversiones en la vigencia fiscal del año dos mil trece (2013), se autoriza al representante legal para la negociación y adquisición de mejoras y franjas de terreno, indispensables para llevar a cabo los Proyectos de Inversión, previo los estudios técnicos, económicos y jurídicos a que haya lugar.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b> <b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>Nº 024 DE 2012</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	(Noviembre 26 de 2012)	<b>VERSIÓN: 01</b>

**CAPITULO III**  
**DE LAS VIGENCIAS FUTURAS Y RESERVAS PRESUPUESTALES**

**ARTÍCULO 21º.** Las vigencias futuras y las reservas presupuestales, podrán constituirse conforme lo establecido en el Estatuto de Presupuesto del AMB y demás normas legales vigentes aplicables a la entidad.

**CAPITULO IV**  
**CLASIFICACION DE LOS INGRESOS**

**ARTÍCULO 22º.** El Presupuesto de Ingresos estará compuesto por Ingresos Tributarios, Ingresos no Tributarios, Transferencias y aportes, Recursos de Capital, Disponibilidad Inicial y Reconocimiento de vigencias anteriores así:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
<b>NUMERAL</b>	<b>DETALLE</b>
<b>0,2,02</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>
<b>0,2,02,65</b>	<b>SOBRETASA AMBIENTAL METROPOLITANA.</b>
0,2,02,65,01	BUCARAMANGA
0,2,02,65,02	FLORIDABLANCA
0,2,02,65,03	GIRÓN
0,2,02,65,04	PIEDECUENTA
<b>0,2,03</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>
<b>0.2.03.01</b>	<b>MULTAS TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>
0.2.03.01.01	Multas Ambientales
0.2.03.01.02	Multas movilidad Metropolitana
<b>0,2,03,29</b>	<b>CONTRIBUCION A LA VALORIZACION</b>
<b>0,2,03,29,04</b>	<b>VALORIZACIÓN FASE III</b>
0,2,03,29,04,04	Proyecto Transversal del Bosque y Obras complementarias.
0,2,03,29,04,05	Proyecto Construcción del Tercer Carril.
<b>0,2,03,90</b>	<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>
0,2,03,90,01	Autoridad publica de transporte
0.2.03.90.02	Participación SITM
0.2.03.90.03	Parqueadero Luis Carlos Galán
0.2.03.90.04	Areas de cesión Tipo C
0.2.03.90.05	Licencias, tramites y permisos ambientales
0,2,03,90,06	INGRESOS VARIOS
0,2,03,90,06.01	Paz y Salvos
0,2,03,90,06.02	Facturación
0,2,03,90,06.03	Otros
<b>0,2,04</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS</b>
<b>0.2.04.23</b>	<b>APORTES RECIBIDOS DEL GOBIERNO NACIONAL</b>
0.2.04.23-01	Convenios con el Gobierno Nacional
<b>0,2,04,24</b>	<b>APORTES RECIBIDOS DE GOBIERNOS DEPARTAMENTALES</b>
0.2.04.24.01	Convenios con el Gobierno Departamental
<b>0,2,04,26</b>	<b>APORTES RECIBIDOS DE GOBIERNO MUNICIPAL</b>
0.2.04.26.01	Convenios con entes municipales.
<b>0,2,04,93</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS MUNICIPALES</b>

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b> <b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>Nº 024 DE 2012</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	(Noviembre 26 de 2012)	<b>VERSIÓN: 01</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
0,2,04,93.01	Bucaramanga
0,2,04,93.02	Floridablanca
0,2,04,93.03	Girón
0,2,04,93.04	Piedecuesta
<b>0,2,07</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>
0,2,07,19	Rendimientos Financieros Recursos Libre Asignación
0,2,07,20	Rendimientos Financieros Recursos Forzosa asignación
0,2,07,35	Venta de Activos no financieros al sector privado
<b>0.2.13</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>
<b>0.2.13.01</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>
0.2.13.01.01	PLAN VIAL FASE 1
0.2.13.01.02	PLAN VIAL FASE 2
0.2.13.01.03	CALLE 45
0.2.13.01.04	Autoridad publica de transporte
0.2.13.01.05	Saldos de proyectos ejecutados
0.2.13.02	<b>RECURSOS ESPECIALES</b>
0.2.13.02.01	Convenio carrera novena - Conexión alterna
0.2.13.02.02	Transversal del Bosque
0.2.13.02.03	Terceros carriles
0.2.13.02.04	Areas de cesión Tipo C
0.2.13.02.05	Liquidación FIU
0.2.13.02.06	Cupos de parqueo
<b>0.2.53</b>	<b>RECONOCIMIENTOS DE VIGENCIA ANTERIORES</b>
<b>02.53.01</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS - Sobretasa al Predial-antes del 2001</b>
02.53.01.01	BUCARAMANGA
02.53.01.02	FLORIDABLANCA
02.53.01.03	GIRON
02.53.01.04	PIEDECUESTA
<b>02.53.02</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>
<b>02.53.02.01</b>	<b>RECUPERACION DE CARTERA - VALORIZACION</b>
02.53.02.01.01	PLAN VIAL METROPOLITANO FASE I
02.53.02.01.02	PLAN VIAL METROPOLITANO FASE II
02.53.02.01.03	CALLE 45
<b>02.53.02.02</b>	<b>RECUPERACION DE CARTERA - CONVENIOS</b>
02.53.02.02.01	Recuperación convenios vigencias anteriores

## INGRESOS

Son los que obtiene la Entidad en desarrollo de su función social, de las actividades que le son propias a su condición jurídica o en desarrollo de lo establecido en disposiciones legales. En general constituyen ingresos de carácter permanente, aunque ocasionalmente suelen recibirse algunos derivados del aprovechamiento de sus bienes o recursos.

## TRIBUTARIOS

Conformados por pagos obligatorios a la Entidad, sin contraprestación, fijados en virtud de norma legal.

## SOBRETASA AMBIENTAL METROPOLITANA.

Corresponde al producto de la sobretasa ambiental del dos por mil (2X1000) sobre el avalúo catastral de las propiedades situadas dentro de la jurisdicción urbana de los municipios que conforman el Area Metropolitana de Bucaramanga, con destino al medio ambiente y en virtud a lo establecido en el artículo 44

 <p>Area Metropolitana de Bucaramanga Bucaramanga - Barranquilla - Guayaquil - Pereira</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA <b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>Nº 024 DE 2012</b></p>	<p>CODIGO:OAJ-REG-017</p>
	<p>(Noviembre 26 de 2012)</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

de la Ley 99 de 1993 y por corresponder a la Entidad, ejercer la autoridad ambiental en los municipios de su jurisdicción.

#### NO TRIBUTARIOS

Incluye los ingresos de la Entidad que aunque son obligatorios dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios del Area Metropolitana; incluye además ingresos originados por tasas que son obligatorias pero por su pago se recibe una contraprestación específica y cuya tarifa se encuentra regulada, los provenientes de pagos efectuados por conceptos de multas impuestas a personas naturales o jurídicas que incumplen algún mandato legal y aquellos otros que constituyendo un ingreso corriente no pueden clasificarse en los ítems anteriores, así:

#### Multas, tasas y Contribuciones

**Multas.** Son sanciones pecuniarias que se imponen por incumplimiento de las normas o disposiciones legales.

**Tasas.** Se establecen como el precio o costo que el estado cobra por un bien o servicio. De ello es fácil deducir que aplica no a todos los ciudadanos en forma indiscriminada, por ello no son de carácter obligatorio, se cobran en forma selectiva, a los ciudadanos que obtienen el bien o servicio. Sin embargo se observa que una vez se adquiere el bien o servicio, se obliga a la persona al pago de la tasa, haciéndose en ese momento obligatoria. El precio o valor que debe cancelar o pagar el ciudadano particular y "usuario del bien o servicio" obedece a la satisfacción directa o al disfrute directo de los beneficios derivados de dicho bien o servicio.

**Contribuciones.** Son de carácter obligatorio, pero no de obligatoria imposición a todos los ciudadanos, sino que afectan solo a un grupo determinado de personas, identificadas con intereses idénticos. Tiene una destinación específica. Recursos que exige el Estado a determinados propietarios de bienes inmuebles, con motivo de la realización de obras con fines de utilidad pública. Es un pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas.

#### OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los que se originan indirectamente en el desarrollo del objeto por el cual ha sido creada el Área Metropolitana de Bucaramanga; provienen de fuentes distintas a los gravámenes establecidos por la Ley. Se clasifican en:

**Arrendamientos.** Bajo esta denominación se agrupan los ingresos generados en razón de los cánones de arrendamiento de los bienes de propiedad del Área Metropolitana utilizados por esta modalidad.

**Licencias Ambientales.** Son autorizaciones que otorga la Autoridad Ambiental mediante acto administrativo a una persona natural o jurídica, para la ejecución de un proyecto, obra o actividad que conforme a la Ley o a los reglamentos que puede producir deterioro grave a los recursos naturales.

**Permisos y Trámites Ambientales.** Son autorizaciones que otorga la Autoridad Ambiental mediante acto administrativo a una persona natural y jurídica, para la realización de una actividad que conforme a la Ley o a los reglamentos puede producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente.

#### TRANSFERENCIAS Y APORTES.

Las transferencias y aportes corresponden a los aportes recibidos del gobierno nacional, municipal y otras transferencias municipales.

#### RECURSOS DE CAPITAL.

Representa el valor de los recursos de financiación aprobados en el presupuesto, tales como recursos del crédito interno y externo convencimiento mayor a un año, recursos del balance, rendimientos financieros, diferencial cambiario, donaciones, exedentes financieros, que la entidad contable pública estima obtener en

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b> <b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>N° 024 DE 2012</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	(Noviembre 26 de 2012)	<b>VERSIÓN: 01</b>

la vigencia fiscal, los cuáles se afectan con las adiciones y reducciones con las normas que sean aplicables a cada caso.

#### DISPONIBILIDAD INICIAL

Representa el valor del saldo de Caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a diciembre 31 de la vigencia en curso, que servirán para cancelar los gastos aprobados.

#### RECONOCIMIENTOS POR EJECUTAR VIGENCIAS ANTERIORES

Esta cuenta representa el valor de los diferentes conceptos de ingresos ejecutados por reconocimiento en la vigencia anterior, que están pendientes del recaudo en la vigencia en curso.

### CAPITULO V CLASIFICACION DE LOS GASTOS

**ARTÍCULO 23º.** El presupuesto de gastos representa el límite máximo hasta el cual los ordenadores pueden autorizar gastos o adquirir compromisos con cargo a la vigencia.

Las apropiaciones incluidas en el presupuesto de Gastos para la vigencia del año dos mil trece (2013) se clasifican de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
0	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>
0.3.	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>
0,3,20	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>
0,3,20,01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
0,3,20,01,01	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA
0,3,20,02	PRIMA TECNICA
0,3,20,03	<b>OTROS</b>
0,3,20,03,01	VACACIONES COMPENSADAS EN DINERO
0,3,20,03,02	BONIFICACIONES
0,3,20,03,03	SUBSIDIO DE ALIMENTACION
0,3,20,03,04	AUXILIO DE TRANSPORTE
0,3,20,03,05	PRIMA DE SERVICIO
0,3,20,03,06	PRIMA DE VACACIONES
0,3,20,03,07	PRIMA DE NAVIDAD
0,3,20,03,08	PRIMA DE COSTO DE VIDA
0,3,20,03,09	VACACIONES DISFRUTADAS
0,3,20,03,10	DOTACION Y SUMINISTRO
0.3.20.03.11	INDEMNIZACION DE PERSONAL
	OTROS NUEVA PLANTA DE PERSONAL
0,3,20,08	Servicios personales indirectos - Honorarios
0,3,20,10	Servicios personales indirectos - Remuneración por servicios técnicos
	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES</b>
0,3,20,14	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO
0,3,20,15	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO
0,3,20,16	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA APORTES AL ICBF
0,3,20,17	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA APORTES AL SENA
	CONTRIBUCIONES NUEVA PLANTA DE PERSONAL

 <p>Area Metropolitana de Bucaramanga Bucaramanga - Pasto - Leticia - Guayaquil - El Valle</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA ACUERDO METROPOLITANO N° 024 DE 2012</p>	<p>CODIGO:OAJ-REG-017</p>
	<p>(Noviembre 26 de 2012)</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

PRESUPUESTO DE GASTOS	
0,3,21	<b>GASTOS GENERALES</b>
0.3.21.01	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
0,3,21,03	COMPRA DE EQUIPO
0,3,21,04	ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA
0,3,21,06	MATERIALES Y SUMINISTROS
0,3,21,07	MANTENIMIENTO
0,3,21,08	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
0,3,21,09	IMPRESOS Y PUBLICACIONES
0,3,21,10	SERVICIOS PUBLICOS
0,3,21,11	SEGUROS
0,3,21,12	ARRENDAMIENTOS
0,3,21,13	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
0,3,21,16	GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES
0,3,21,19	GASTOS IMPREVISTOS
0,3,21,90	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE BIENES
0,3,21,91	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS
0,3,21,91,01	SERVICIO POR RECAUDO DE RECURSOS
0,3,21,91,02	AFILIACIONES
0,3,21,91,03	BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
0,3,21,91,04	CAPACITACION
0,3,21,91,05	TRIBUTOS, COMISIONES, MULTAS Y GASTOS POR MANEJO DE RECURSOS
0,3,21,91,06	OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICION DE SERVICIOS
0,3,23	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>
0,3,23,03	DEPARTAMENTAL
0,3,23,03,01	Cuota de auditaje - Contraloría Departamental
0,3,23,07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO
0,3,23,07,01	Asociación de áreas Metropolitanas de Colombia
0,3,23,11	DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL - CESANTIAS
0,3,23,20	POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES
0.4	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>
0,4,25	<b>DEUDA PUBLICA INTERNA</b>
0,4,25,02	<b>AMORTIZACION DEUDA PUBLICA - BANCA COMERCIAL</b>
0,4,25,02,01	RECURSOS PROPIOS VALORIZACION TERCEROS CARRILES
0,4,25,06	<b>INTERESES, COMISIONES Y GASTOS BANCA COMERCIAL</b>
0.4.25.06.01	RECURSOS PROPIOS VALORIZACION TERCEROS CARRILES
0.5	<b>GASTOS DE INVERSION</b>
05 35	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>
05 35 01	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
05 35 01 01	Conexión alterna Centro Ciudadela Real de Minas pasando por San Miguel
05 35 01 02	Transversal del Bosque
05 35 01 03	Tercer Carril Floridablanca – Piedecuesta y obras complementarias
05 35 01 04	Vigencias Expiradas

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b> <b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>Nº 024 DE 2012</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	(Noviembre 26 de 2012)	<b>VERSIÓN: 01</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS	
05 35 13	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS
05 35 13 01	Estudios y diseños para el mejoramiento del transporte y la movilidad urbana
05 35 90	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION
05 35 90 01	Programas de información y capacitación para el mejoramiento del servicio público de transporte metropolitano
05 35 90 02	Fortalecimiento de la Gestión y Control de la autoridad de Transporte Metropolitano.
<b>05 38</b>	<b>SECTOR MEDIO AMBIENTE</b>
05 38 01	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
05 38 01 01	Implementación de parques metropolitanos
05 38 13	INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS
05 38 13 01	Estudios y diseños, caracterización físico-biótica de parques Metropolitanos
05 38 13 02	Apoyo técnico y económico a los municipios del área para la evaluación y gestión del riesgo de origen natural y antropológico
05 38 31	TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS
05 38 31 01	Plan integral de residuos sólidos
05 38 90	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION
05 38 90 01	Educación ambiental y participación social para la gestión ambiental en el área Metropolitana
05 38 90 02	Estrategia para la conservación, desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático
05 38 90 03	Planificación ambiental urbana
05 38 90 04	Conservación y mantenimiento de áreas verdes urbanas y estructura ecológica principal urbana
05 38 90 05	Evaluación, gestión seguimiento y control ambiental urbano
05 38 90 06	Implementación de proyectos ambientales urbanos
05 38 90 07	Gestión ambiental rural
<b>0.5.47</b>	<b>OTROS SECTORES</b>
<b>0,5,47,90</b>	<b>OTROS PROGRAMAS DE INVERSION</b>
<b>0,5,47,90,03</b>	<b>DESARROLLO DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL</b>
0.5.47.90.03.01	Actualización Cartográfica y Catastral del Area Metropolitana de Bucaramanga
0.5.47.90.03.02	Compra de Software aplicado
<b>0,5,47,90,04</b>	<b>TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO</b>
0,5,47,90,04.01	Estudios y diseños para el mejoramiento del transporte y la movilidad urbana
0,5,47,90,04.02	Programas de información y capacitación para el mejoramiento del servicio publico de transporte metropolitano
0,5,47,90,04.03	Fortalecimiento de la gestión y control de la autoridad de transporte Metropolitano.
<b>0,5,47,90,05</b>	<b>ADQUISICION ACCIONES</b>

**CAPITULO VI**  
**DEFINICION DE LOS GASTOS**

**ARTÍCULO 24º. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Incluye las asignaciones para cubrir todos los gastos que tienen por objeto atender las necesidades de la Entidad para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas

 <p>Área Metropolitana de Bucaramanga Bucaramanga - Flor de Lirio - Salud - Empleo</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</p>	<p>CODIGO: OAJ-REG-017</p>
	<p><b>ACUERDO METROPOLITANO N° 024 DE 2012</b></p> <p>(Noviembre 26 de 2012)</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

en la Constitución y en la Ley, Comprende los gastos asociados con actividades de Dirección, Planeación y apoyo logístico de la Entidad.

#### **GASTOS DE PERSONAL**

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer la entidad como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

#### **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA**

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales establecidos, a los empleados vinculados a la planta de personal del Área Metropolitana de Bucaramanga, tales como:

#### **SUELDOS PERSONAL DE NOMINA**

Pago de las remuneraciones establecidas de conformidad con las normas vigentes para los servidores públicos del Área Metropolitana de Bucaramanga incluidos en la planta de personal.

Sin perjuicio de lo anterior, el sueldo de personal de nómina, se incrementará a partir del primero (01) de enero de cada año, de acuerdo con los lineamientos dados por la Junta Metropolitana.

#### **OTROS**

#### **VACACIONES COMPENSADAS EN DINERO**

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula de la entidad, o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden disfrutarlas en tiempo. Corresponde a quince (15) días hábiles por cada año de servicio. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Director, y serán canceladas con la nómina mensual correspondiente.

Para su determinación y cálculo se deben tener en cuenta los siguientes conceptos: sueldo básico, subsidio de alimentación, y la doceava parte de: (bonificación por servicios prestados, prima de servicio primer (1º) semestre, prima de servicio segundo (2do) semestre, prima de costo de vida primer (1º) semestre, prima de costo de vida segundo (2do) semestre).

PARAGRAFO: Los empleados públicos, que cesen en sus funciones, sin que hubieren causado las vacaciones por un año cumplido, tendrán derecho a que estas se le reconozca en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado, en cumplimiento de la Ley 995/05, art. 1º y demás normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

#### **BONIFICACIONES**

Pago a que tienen derecho los empleados, equivalente a los porcentajes y cuantías autorizados por la Junta Metropolitana. Para los funcionarios del Área Metropolitana está determinado el pago de las siguientes bonificaciones:

- a. **BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION.** Se reconoce a los empleados públicos por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional siempre y cuando el disfrute de las mismas corresponda al año civil de causación. No constituye factor salarial para liquidación de prestaciones sociales ni aportes parafiscales, se cancelará con la nómina mensual del mes anterior al disfrute de las mismas.
- b. **BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS.** Pago por cada año continuo de servicio a que tienen derecho los empleados del Área Metropolitana, equivalente a un porcentaje del treinta y cinco (35%) por ciento para cada uno de los funcionarios que tengan entre 1 y 9 años de servicios, y el cincuenta (50%) por ciento para los funcionarios que cumplan diez (10) años o más de servicios.

Para su determinación y cálculo se tienen en cuenta los siguientes conceptos: sueldo básico, subsidio de alimentación, y la doceava parte de las primas de: (vacaciones, de servicio primer (1º) Semestre y segundo (2do) Semestre, de costo de vida primer (1º) Semestre y segundo (2do) Semestre), y se cancelará con la respectiva nómina.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>Nº 024 DE 2012</b>  (Noviembre 26 de 2012)	<b>VERSIÓN: 01</b>

- c. **BONIFICACION ESPECIAL.** Pago a que tienen derecho los funcionarios del Área Metropolitana, equivalente al doce por ciento (12%) del salario devengado a treinta y uno (31) de diciembre del año anterior siempre y cuando hayan laborado durante todo el año, de lo contrario se liquidará en forma proporcional y será cancelada antes del primero (1º) de marzo del año dos mil trece (2013). No constituye factor salarial para liquidación de prestaciones sociales ni aportes parafiscales, y se cancelará con la nomina en el mes que se liquide.

#### **SUBSIDIO DE ALIMENTACION**

Pago mensual a que tienen derecho los empleados del Area Metropolitana que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a dos salarios y medio mínimos mensuales (2.5), será de ochenta mil quinientos pesos (\$80.500.00) moneda corriente o proporcional al tiempo servido, pagaderos por la respectiva entidad.

No tendrán derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre alimentación a los empleados que conforme a este artículo tengan derecho al subsidio.

#### **AUXILIO DE TRANSPORTE**

Pago a que tienen derecho los empleados del Area Metropolitana de Bucaramanga, que devenguen hasta dos (2) veces el salario mínimo legal. No se cancela durante el tiempo de las incapacidades, ni durante el disfrute de vacaciones o cuando la entidad suministre el transporte, no constituye factor salarial.

#### **PRIMA DE SERVICIO**

Pago a que tienen derecho los empleados de la institución, en forma proporcional al tiempo laborado, equivalente a un mes de salario pagadero así: cincuenta por ciento (50%) en el mes de junio y cincuenta por ciento (50%) en el mes de diciembre.

Para su determinación y cálculo se deben tener en cuenta los siguientes conceptos: sueldo básico, subsidio de alimentación, y la doceava parte de: (prima de vacaciones, bonificación por servicios prestados, prima de servicio semestre anterior y prima de costo de vida semestre anterior).

#### **PRIMA DE VACACIONES**

Pago a que tienen derecho los empleados del Area Metropolitana por cada año de servicio o en forma proporcional al tiempo laborado. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación, se cancelará con la nómina mensual.

Equivalente a 30 días de salario. Para su determinación y cálculo se deben tener en cuenta los siguientes conceptos: sueldo básico, subsidio de alimentación, y la doceava parte de: (bonificación por servicios prestados, prima de servicio primer (1er.) semestre, prima de servicio segundo (2do.) semestre, prima de costo de vida primer (1er.) semestre y prima de costo de vida segundo (2do.) semestre)

#### **PRIMA DE NAVIDAD**

Pago a que tienen derecho los empleados del Area Metropolitana equivalente a un (1) mes de salario, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, por cada mes completo de servicio, pagadera en la primera quincena del mes de diciembre y liquidada sobre el salario devengado a 30 de noviembre.

Para su determinación y cálculo se deben tener en cuenta los siguientes conceptos: sueldo básico, subsidio de alimentación y la doceava parte de: (bonificación por servicios prestados, prima de servicio segundo (2º.) semestre del año anterior, prima de servicio primer (1er.) semestre del año en que se liquida, prima de costo de vida segundo (2do.) semestre del año anterior y la prima de costo de vida primer (1er.) semestre del año en que se liquida y prima de vacaciones).

#### **PRIMA DE COSTO DE VIDA**

Pago a que tienen derecho los funcionarios del Area Metropolitana como reconocimiento por el aumento en el costo de vida, equivalente a un sueldo mensual pagadero semestralmente en un cincuenta por ciento (50%) cada semestre junto con la Prima de Servicios, o su reconocimiento proporcional al tiempo laborado cualquiera fuese su duración.

 <p>Area Metropolitana de Bucaramanga Bucaramanga - Harabilla - Casan - Piedecruz</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</p>	<p>CODIGO:OAJ-REG-017</p>
	<p><b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>Nº 024 DE 2012</b></p> <p>(Noviembre 26 de 2012)</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

**PARAGRAFO:** Cuando se presente variación de sueldo para el cálculo de las prestaciones sociales anteriores, se calculará el promedio del sueldo de los últimos seis (6) meses.

**VACACIONES DISFRUTADAS**

Disfrute de vacaciones causadas las cuales corresponden a quince (15) días hábiles por cada año de servicio. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Director, se cancelará con la nómina del mes anterior al disfrute de las mismas.

Para su determinación y cálculo se debe tener en cuenta los siguientes conceptos: sueldo básico, subsidio de alimentación, y la doceava parte de: (bonificación por servicios prestados, prima de servicio primer (1º.) semestre, prima de servicio segundo (2do.) semestre, prima de costo de vida primer (1º.) semestre, prima de costo de vida segundo (2do.) semestre).

**DOTACION Y SUMINISTRO**

Comprenden los gastos generados por concepto de suministro de vestido y calzado para aquellos funcionarios que devenguen hasta dos (02) salarios mínimos legales mensuales vigentes, establecidos por ley.

**INDEMNIZACIONES**

Corresponde a los pagos que debe hacer la entidad con fundamento en un mandato legal sin contraprestación en bienes y servicios y que tenga que cancelar la entidad a funcionario.

**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración de personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales y para suplir a los servidores de la entidad en caso de licencias o vacaciones.

**HONORARIOS**

Por este rubro se deberán cubrir los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades o funciones relacionadas con la actividad del Área Metropolitana, que no se pueden cumplir con personal de planta o por insuficiencia de la misma.

**REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS**

Comprende el pago de servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma transitoria para desarrollar asuntos o actividades propias del Area Metropolitana, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la institución como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público o privado.

**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como: Cajas de Compensación Familiar, Fondos privados de pensiones y cesantías, Empresas Promotoras de Salud y Fondos Administradores de pensiones, y riegos profesionales, etc.

**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como: Sena, ICBF, Fondos Administradores de cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas: ISS; contribuciones para salud y pensiones, y riegos profesionales, etc. así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**GASTOS GENERALES**

 <p>Area Metropolitana de Bucaramanga</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</p>	<p>CODIGO:OAJ-REG-017</p>
	<p><b>ACUERDO METROPOLITANO</b>  <b>Nº 024 DE 2012</b></p> <p>(Noviembre 26 de 2012)</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que esté sometida legalmente. Estos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

**IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**

Son los gastos relacionados con el pago de impuestos, contribuciones y tasas en que incurre la entidad de conformidad con las disposiciones legales, para el normal desempeño de sus funciones.

**COMPRA DE EQUIPO**

Adquisición de bienes tangibles de naturaleza duradera que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como maquinaria y equipo, equipo de cafetería y aseo, equipos de comunicación, equipos de transporte, herramientas.

Las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras.

**ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA**

Adquisición de bienes tangibles de naturaleza duradera que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como: Escritorios, sillas y otros.

**MATERIALES Y SUMINISTROS**

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar por las diferentes dependencias y no son objeto de devolución. En esta categoría se incluyen entre otros: dotaciones, combustible e insumos para el parque automotor, papelería y útiles de escritorio, elementos de cafetería y aseo, repuestos y accesorios, disquetes, llantas, servicio de almacenamiento o hosting, etc.

Las adquisiciones se harán con sujeción al plan general de compras y demás normas legales.

**MANTENIMIENTO**

Corresponde a los gastos en que incurre la entidad tendiente a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles que sean de su propiedad o tomada en arriendo o préstamo. Incluye entre otros los contratos por servicios de vigilancia, mantenimiento del edificio, del parque automotor, aseo, etc.

**COMUNICACIONES Y TRANSPORTE**

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, televisión satelital, televisión digital terrestre, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos, servicios de distribución de facturas y correspondencia en general; el pago de servicio de transporte de los funcionarios de la Entidad, que por necesidades del servicio tengan que desplazarse fuera de las instalaciones, etc.

**IMPRESOS Y PUBLICACIONES**

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos entre otros: Por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, fotocopias, copias heliográficas, foto planos, suscripciones (periódico, sistema de actualización de información jurídica, pago de avisos, edictos, elaboración de videos de televisión, sellos, divulgación radial o impresa de actividades o proyectos institucionales, etc., que para su socialización así lo requieran.

**SERVICIOS PUBLICOS**

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono, telefonía celular y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

Este rubro se afectará con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación.

**SEGUROS**

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los riesgos que se generen por las decisiones de los directivos de la entidad, así como los fondos y los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Área Metropolitana.

En este rubro se incluye además las pólizas que amparan los riesgos profesionales a empleados de manejo, personal directivo, ordenadores y cuentadantes entre otros.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>Nº 024 DE 2012</b> (Noviembre 26 de 2012)	<b>VERSIÓN: 01</b>

#### **ARRENDAMIENTOS**

Corresponde a los compromisos por concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la entidad, tales como maquinaria y equipo, equipos de cómputo, vehículos, oficinas, bodegas, parqueaderos entre otros.

#### **VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE**

Por este rubro se reconoce a los miembros de la Junta Metropolitana, a los empleados públicos de la entidad y contratistas, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones y actividades relacionadas con el cargo o desarrollo del objeto contractual, en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo. Incluye los gastos de viaje, alojamiento, transporte y alimentación.

Para los Miembros de la Junta Metropolitana, se le reconocerá por concepto de alojamiento, manutención y transporte, en cuantía equivalente a los viáticos del Director del Área Metropolitana de Bucaramanga; para los contratistas siempre y cuando esté contemplado en el contrato, en cuantía equivalente a los viáticos reconocidos de los funcionarios de la entidad.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano del Área Metropolitana de Bucaramanga.

#### **GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES**

Comprende los gastos por mandatos judiciales, como también los gastos por registros, autenticaciones, notificaciones, etc, que deba cancelar la entidad en desarrollo de sus actividades.

#### **OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICION DE BIENES**

Corresponde a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, por adquisición de bienes.

#### **OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS**

Comprende aquellos gastos por adquisición de servicios que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, en desarrollo de las funciones de la entidad.

#### **SERVICIO POR RECAUDO DE RECURSOS**

Con cargo a este rubro se atenderán los compromisos que deba asumir la entidad como apoyo administrativo, técnico y especializado entre otros para el recaudo de sus rentas propias.

#### **AFILIACIONES**

Por este rubro se atenderán los pagos por concepto de afiliaciones de la entidad a organizaciones locales, nacionales e internacionales de las cuales reciba una contraprestación en servicios, tecnología, reconocimiento y actualización.

#### **BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y SALUD OCUPACIONAL**

Son los gastos efectuados por el Area Metropolitana orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; deben permitir elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los mismos, en el desempeño de sus funciones para contribuir al cumplimiento efectivo de los planes institucionales. Incluye el incentivo a la educación formal y los programas de incentivos que están orientados a reconocer o premiar los resultados del desempeño de los empleados en niveles de excelencia.

Comprende los programas de salud ocupacional que la Entidad desarrolle durante la vigencia dos mil trece (2013), con miras a un mejor bienestar del personal; dicho valor no puede superar el 20% presupuestado en este rubro.

#### **CAPACITACION**

Son los pagos destinados al cumplimiento de los programas de formación, actualización, que tienen por objeto facilitar y fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en él habilidades para el ejercicio del servicio público y a suministrarle la información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, incluyendo la re inducción (que aplica solo para aquellos

 <p>Área Metropolitana de Bucaramanga Asociación - Planeación - Gestión - Participación</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</p>	<p>CODIGO:OAJ-REG-017</p>
	<p><b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>Nº 024 DE 2012</b></p> <p>(Noviembre 26 de 2012)</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

funcionarios que se encuentran en provisionalidad y que por sus funciones necesitan estar actualizados para aplicar sus conocimientos al cargo que desempeñan). Además, comprende los gastos por los procesos de educación formal e informal de conformidad a lo establecido por la ley de educación.

**TRIBUTOS, COMISIONES, MULTAS Y GASTOS POR MANEJO DE RECURSOS**

Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deba atender la entidad. Así mismo incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad y a las contribuciones aprobadas por ley por las transacciones.

**OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICION DE SERVICIOS**

Corresponde a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, como los gastos funerarios, los servicios de urgencias médicas hospitalarias, apoyo a operaciones de investigación, los servicios de restaurante y cafetería, que en representación de la entidad ofrezca la Dirección y los autorizados por norma legal vigente.

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Son recursos que transfiere el Área Metropolitana a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, con fundamento en un mandato legal, sin el carácter de contraprestación directa en bienes y servicios. Igualmente, involucra las apropiaciones destinadas al pago de las cesantías retroactivas de los funcionarios que se encuentran en un régimen especial.

**TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES**

Corresponden a las apropiaciones que se destinan con fundamento en mandato legal, a entidades públicas del orden nacional y territorial, del sector central y descentralizado, para que desarrollen un fin específico.

**CUOTA DE AUDITAJE**

Corresponde a la cuota de fiscalización establecida por la Ley 617 de octubre 6/00, por el servicio de control fiscal que ejerce la Contraloría Departamental sobre la entidad.

**OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL**

Comprende las erogaciones por concepto de cuotas o participación concedidas en la Asociación de Áreas Metropolitanas de Colombia.

**DE PENSION Y SEGURIDAD SOCIAL - CESANTIAS**

Corresponde a las apropiaciones destinadas al pago de la seguridad social y las cesantías retroactivas que deba cancelar directamente la entidad, de los funcionarios que se encuentran en un régimen especial.

**CESANTIAS**

Incluye el valor de las cesantías retroactivas que la entidad debe cancelar directamente a los empleados vinculados antes del treinta y uno (31) de diciembre de 1997, conforme al régimen especial en forma parcial o definitiva. Corresponde a un mes de salario por cada año de servicio y proporcionalmente por fracciones de año.

Para liquidar el auxilio de cesantía debe tomarse como base el último salario mensual, siempre y cuando este no haya tenido variación en los seis meses anteriores Para su determinación y cálculo se deben tener en cuenta los siguientes conceptos: sueldo básico, subsidio de alimentación y la doceava parte de: bonificación por servicios prestados, prima de servicio segundo (2º.) Semestre, prima de servicio 1er. semestre, prima de costo de vida 2º. Semestre, prima de costo de vida primer (1er.) semestre, prima de vacaciones, prima de navidad, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1160 de 1947, art. 6º.

Para la liquidación de cesantías, solo podrán computarse los viáticos cuando hayan sido devengados en un período igual o superior a ciento ochenta (180) días, según lo dispuesto en el Decreto Ley 1045/78.

**POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**

Corresponde a los pagos que debe hacer la entidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial o cualquier providencia de autoridad competente que resuelva el conflicto (mecanismo de solución de conflictos), o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>Nº 024 DE 2012</b>  (Noviembre 26 de 2012)	<b>VERSIÓN: 01</b>

#### **VIGENCIAS EXPIRADAS**

Comprende los compromisos adquiridos legalmente en una vigencia fiscal y que por circunstancias ajenas al acreedor no se entregaron y por consiguiente se hace necesario para su pago. Facultase al Director del Area Metropolitana de Bucaramanga para que mediante acto administrativo ordene su pago.

#### **DEUDA PÚBLICA**

Constituye el monto total de pagos efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera.

Los créditos de tesorería no tienen efectos presupuestales y deben ser pagados en un plazo menor de un año (dentro de la vigencia fiscal). Los intereses que generen se cancelarán con cargo al servicio de la deuda.

#### **SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA**

Destinado a los pagos por concepto de amortización, intereses, comisiones y cualquier tipo de gastos de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos. El servicio de la Deuda Interna se clasifica en:

#### **AMORTIZACION DEUDA PÚBLICA**

Comprende los desembolsos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización a capital de los empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos con el fin de cubrir los préstamos que ha adquirido la Entidad.

#### **BANCA COMERCIAL**

Corresponde a los pagos realizados por concepto de amortización a capital de los empréstitos contratados con la banca comercial.

#### **INTERESES, COMISIONES Y GASTOS**

Canaliza los pagos que se realicen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

#### **BANCA COMERCIAL**

Corresponde a los pagos realizados a la banca comercial por concepto de intereses, gastos y comisiones sobre empréstitos contratados.

#### **GASTOS DE INVERSION**

Concentra los valores que se inviertan en beneficio de los municipios que integran el Area Metropolitana de Bucaramanga, para la programación y coordinación de su desarrollo, bien sea en forma directa, a través de otro organismo oficial o del sector privado.

Comprende los pagos generados en desarrollo de las obras de interés o hecho Metropolitano contempladas en el Plan de Inversión dos mil trece (2013) y que buscan el desarrollo armónico e integrado del territorio contemplado bajo su jurisdicción, en general, todas las actividades que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo institucional.

El plan de inversión contempla Transporte e Infraestructura Vial, Otros programas de Inversión, que señalan las determinantes básicas de los Hechos Metropolitanos a tener en cuenta en la Revisión del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano.

#### **PRINCIPALES PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ASOCIADOS A LOS HECHOS METROPOLITANOS.**

Desde el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano y su Componente Físico Territorial se establecieron unos Lineamientos Generales de Desarrollo y Ordenamiento del Territorio, conocidos como Directrices de Ordenamiento Territorial Metropolitano (DOTM) que sirven como carta de Navegación y/o brújula al accionar y actuar del Área Metropolitana de Bucaramanga y más específicamente a la Subdirección de Planeación e Infraestructura, como dependencia con funciones misionales dentro de la institución.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>Nº 024 DE 2012</b>  (Noviembre 26 de 2012)	<b>VERSIÓN: 01</b>

En las Directrices de Ordenamiento Territorial Metropolitano –DOTM-, se establecieron unos Hechos Metropolitanos con sus respectivas Políticas específicas por componentes que aplican los principios del desarrollo armónico y cohesionado del territorio. Como parte de ése Plan General de Ordenamiento Territorial, se define el siguiente Plan de Acción para la Vigencia 2013, en el cual se han incluido los siguientes Planes, Programas y Proyectos:

**COMPONENTE DE MOVILIDAD – PLAN VIAL METROPOLITANO – PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

1. Propiciar el desarrollo de la infraestructura vial del Área Metropolitana con criterio técnico y visión futurista.
2. **ACTIVIDADES ESTRATEGICAS A REALIZAR:**
  - a. Elaborar los Estudios y Diseños Técnicos, Ambientales, Sociales y Económicos necesarios para definir las mejores alternativas viales para los proyectos priorizados de acuerdo con su importancia relevancia y urgencia, según condiciones de desarrollo de la región Metropolitana.
  - b. Contratación de Personal Profesional Competente para la Gestión, Administración y/o Supervisión del Proyecto.
  - c. Contratación para la Elaboración de Avalúos de Predios afectados y necesarios para la ejecución de los proyectos
  - d. Gestión Predial, la cual consiste en la contratación de personal profesional para la realización de los Trámites de Negociación de Predios y el Pago por la Compra de los mismos, incluyendo los predios con negociaciones de vigencias expiradas.
  - e. Realización de Procesos Contractuales para la selección de contratistas de Diseños, Interventorias y Obras de los diferentes proyectos viales.
  - f. Realizar los trámites de Negociación y Compra de Predios necesarios para la construcción de las vías.
  - g. Iniciar y/o Terminar el proceso de construcción de las principales obras incluidas dentro de la Red Vial Metropolitana y que cuentan con estudios y diseños definitivos.
  - h. Elaborar esquemas de diseño y/o Estudios Viales preliminares del Plan Vial Metropolitano, Adoptando las secciones de diseño de las DOTM para las vías del Plan Vial Metropolitano, que incluyan criterios amplios de espacio Público de tal forma que se garantice la movilidad en modos No motorizados y ofreciendo soluciones futuras de Intercambio vial en las intersecciones de las vías priorizadas, con el fin reservar las franjas de terreno necesarias para conformar la red vial de carácter metropolitano.
  - i. para la Adecuación a los Diseños Existentes de la Conexión Alterna Centro – Ciudadela Real de Minas pasando por San Miguel, para el mejoramiento del Espacio Público en el sector, consultoría contratada en la presente vigencia del año 2012. Incluye los costos para su correspondiente Interventoría y costos de Gestión (Supervisión) del proyecto.
  - j. Elaboración de Estudios y Diseños a nivel de Fase I (Caracterización Geológica, Ambiental y Topográfica con propuestas de diseño geométrico vial preliminar) para los proyectos Circunvalar de Mensulí, Circunvalar Llano Grande–Girón y Circunvalar Girón–Supervía –Puerta Norte. Incluye su correspondiente Interventoría y los costos de gestión (Supervisión) del proyecto.
  - k. Gestión para la Coordinación del Proyecto Intercambiador de Mensulí, y ejecución de las actividades encomendadas, así como las obras correspondientes como parte de la asociación público-privada para la ejecución del proyecto.

**PROYECTOS A EJECUTAR:**

- a. Terminación de la Construcción del Tramo I de la Transversal del Bosque y sus obras complementarias, Obras a iniciar en la presente vigencia del año 2012. Se incluye los costos para la Interventoría Integral de las Obras y la Gestión (Supervisión) del Proyecto.
- b. Terminación de los Estudios y Diseños definitivos (Fase III) con detalles a nivel constructivo, para el Tramo II de la Transversal del Bosque, consultoría contratada e iniciada en la presente vigencia del año 2012. Incluye los costos de su correspondiente Interventoría y de Gestión (Supervisión) del proyecto.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>Nº 024 DE 2012</b> (Noviembre 26 de 2012)	<b>VERSIÓN: 01</b>

- c. Contratación y Ejecución de las Obras del Tramo II de la Transversal del Bosque y su correspondiente Interventoría. Incluye los costos por gestión (Supervisión) del Proyecto.
- d. Elaboración de Estudios y Diseños para la Adecuación a los Diseños Existentes de la Conexión Alternativa Centro – Ciudadela Real de Minas pasando por San Miguel, para el mejoramiento del Espacio Público en el sector, consultoría contratada en la presente vigencia del año 2012. Incluye los costos para su correspondiente Interventoría y costos de Gestión (Supervisión) del proyecto.
- e. Elaboración de Estudios y Diseños a nivel de Fase I (Caracterización Geológica, Ambiental y Topográfica con propuestas de diseño geométrico vial preliminar) para los proyectos Circunvalar de Mensuli, Circunvalar Llanogrande – Girón y Circunvalar Girón–Supervía–Puerta Norte. Incluye su correspondiente Interventoría y los costos de gestión (Supervisión) del proyecto.
- f. Gestión para la Coordinación del Proyecto Intercambiador de Mensuli, y ejecución de las actividades encomendadas, así como las obras correspondientes como parte de la asociación público-privada para la ejecución del proyecto.

#### **PLANEACION Y DESARROLLO URBANO**

##### **PLANES MAESTROS METROPOLITANOS DE FUNCIONABILIDAD Y ORDENAMIENTO URBANO**

Comprende los Planes, Programas y Proyectos contemplados para la aplicación del Plan de Desarrollo Metropolitano de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Metropolitano N° 008 de 14 de Marzo de 2000, en lo referente al componente Físico Territorial y al componente socio económico y cultural, específicamente con el tema de planificación urbana.

El componente Físico Territorial y socioeconómico y cultural del Plan integral de Desarrollo Metropolitano involucra las siguientes acciones.

Usos, Vocaciones y Caracterizaciones del Suelo Metropolitano.

Revisión del Componente socioeconómico y cultural del plan integral de desarrollo Metropolitano.

Revisión, Asesoría, apoyo técnico y articulación de los POT Municipales.

Planes Parciales y Planes Zonales.

Comprende también los estudios, diseños, obras, consultorías, interventorias, asesorías, Prestación de Servicios entre otros, de acuerdo a la normatividad vigente y a los lineamientos de la Junta Metropolitana referente al plan maestro de parqueaderos

##### **PLAN GENERAL AMBIENTAL Y DE ESPACIO PÚBLICO - SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

Involucra el desarrollo inicial de las actividades de Autoridad Ambiental asumidas por el AMB, las cuales se organizan a partir de la definición y organización de cuatro (4) grupos foco, que involucran los siguientes componentes: Planificación Ambiental, Control Ambiental, Cultura Ambiental, y Gestión del Riesgo. Dentro de dichos grupos, se incluyen las actividades de Gestión del Conocimiento Ambiental (estudios, Investigaciones, monitoreo, indicadores, etc.); El Ordenamiento Ambiental (normas, apoyo técnico a los municipios, determinantes ambientales urbanos, revisión y seguimiento de los POT, etc.); El Control y Seguimiento al Sector Productivo de bienes y servicios (residuos sólidos, emisiones, vertimientos, contaminación ambiental, fuentes móviles, huella de carbono, etc.); Los Trámites y Sanciones Ambientales (procesos sancionatorios, trámites y permisos, etc.); La Producción y el Consumo Sostenible (producción más limpia, ecoproducción, etc.); El Control de Flora y Fauna (flora y fauna silvestre, silvicultura urbana, corredores ecosistémicos, etc.); La Cultura Ambiental ( educación, participación comunitaria, apropiaciones sociales, etc.); El Conocimiento del Riesgo (precariedad urbana, estudios detallados de amenazas, vulnerabilidad y riesgos, diseños de obras de mitigación, etc.); La Formulación de Proyectos (para la prevención y mitigación del riesgo ambiental territorial, mitigación y adaptación al cambio climático, etc.); La Asistencia Técnica a los Municipios (gestión del riesgo, planes municipales, seguimiento y evaluación, etc.); La Construcción y Mantenimiento de Obras (de prevención y mitigación de amenazas de erosión, remoción en masa, inundación, sísmica, etc.); La Atención de Eventos Dañinos de toda escala (solicitudes de la comunidad); La Administración de la Estructura Ecológica Principal Urbana (adquisición y mantenimiento de predios, plan de parques, etc.).

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 024 DE 2012</b>  (Noviembre 26 de 2012)	<b>VERSIÓN: 01</b>

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Metropolitano N° 016 de 2012, la asunción de las funciones de autoridad ambiental metropolitana que involucra las actividades anteriormente mencionadas, se hará en forma gradual, dando prioridad a los temas de Residuos Sólidos, Mantenimiento y Mejoramiento de Parques y Zonas Verdes, y Ordenamiento Territorial.

Comprende los gastos generados para el desarrollo de políticas en materia de medio ambiente y gestión integral de residuos sólidos. Además de los gastos de estudios, consultorías, asesorías y prestación de servicios para la creación de la Autoridad Ambiental Metropolitana de acuerdo con lo establecido en la Ley 99 de 1993, como también los pagos generados por la compra de predios, estudios, diseños, obras, consultorías, interventorías, asesorías, Prestación de Servicios, proyectos y planeación ambiental, estrategias de desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático, entre otros. Construcción de parques metropolitanos definidos en el POT del Area Metropolitana de Bucaramanga, así mismo los pagos generados por la propiedad misma de los predios tales como impuestos, servicios públicos, vigilancia y mantenimiento entre otros.

**COMPONENTE POLITICO-ADMINISTRATIVO: SECTOR GOBIERNO, ADMINISTRACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**ACTUALIZACION CARTOGRAFICA Y CATASTRAL DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

**ACTIVIDADES ESTRATEGICAS A REALIZAR**

- a. Contratación con consultores expertos la Actualización Cartográfica y Catastral del Área Metropolitana de Bucaramanga, de tal forma que se elaboren los Estudios para la Revisión, Actualización y Complementación de la cartografía existente. Incluye la contratación de la interventoría y el personal competente para la gestión del proyecto.
- b. Adquisición de Imágenes satelitales y Implementación de Jornadas periódicas de Socialización y Concertación de Planes, programas y proyectos de orden Municipal y/o Metropolitano a través del adecuado funcionamiento del Consejo Metropolitano de Planificación.
- c. Comprende también la implementación, puesta en marcha y sostenibilidad mediante la prestación de servicios, adquisición de equipo, licencias, etc. necesarios para cumplir con la normatividad vigente, como la Ley de Archivo, el SICE, Modelo Estándar de Control Interno – MECI-, Calidad en la Gestión Pública –INCONTEC GP1000-, el SIG y demás normas y leyes vigentes.

**ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

Con la aprobación de la Autoridad Ambiental metropolitana y la proliferación de varios proyectos de diferente orden (Social, Infraestructura, Planeación, Ambiental, etc.), la entidad ha tenido que ampliar su estructura administrativa y organizacional al punto que requiere de mayores espacios para la ubicación de puestos de trabajo y sitios adecuados para el desarrollo de su actividad. Esto obliga a la búsqueda y/o adecuación de nuevos espacios para la instalación de las oficinas del Área Metropolitana, lo que conlleva a la realización de ciertas actividades encaminadas a la adecuación de sus instalaciones en otro lugar, para lo cual se tiene previstas algunas alternativas que demandan costos importantes.

**ACTIVIDADES ESTRATEGICAS A REALIZAR**

- a. Procesos de Contratación y ejecución con consultores expertos, los Estudios y Diseños Arquitectónicos y de Ingeniería para el proyecto.
- b. Proceso de Contratación y Ejecución con profesionales expertos de las Obras para el proyecto.

**TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO**

Comprende los pagos generados como estudios, diseños, consultorías, prestación de servicios, entre otros con el fin de desarrollar su función como Autoridad Pública de Transporte Metropolitano.

**ADQUISICION DE ACCIONES**

 <p>Area Metropolitana de Bucaramanga Su Misión: Fortalecer y Servir</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA <b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>Nº 024 DE 2012</b></p>	<p>CODIGO:OAJ-REG-017</p>
	<p>(Noviembre 26 de 2012)</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

Comprende las inversiones en que debe incurrir la Entidad para fortalecer a otras entidades relacionadas con el ámbito de aplicación, contribuyendo al desarrollo metropolitano.

**VIGENCIAS EXPIRADAS**

Comprende los compromisos adquiridos legalmente en una vigencia fiscal y que por circunstancias ajenas al acreedor no se entregaron y por consiguiente se hace necesario para su pago. Facultase al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga para que mediante acto administrativo ordene su pago.

**ARTÍCULO 25º.** : El anexo del presupuesto con sus numerales, el Plan operativo anual de Inversiones y el Plan financiero, los cuales constituyen el marco fiscal a mediano plazo, son parte integral de este acuerdo Metropolitano.

**ARTÍCULO 26º.** Autorizar al Director – Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, durante el periodo dos mil trece (2013), para llevar a cabo todos los procesos contractuales y celebrar todos los contratos que se requieran para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, atribuidas a la entidad, sin obtener autorización previa de la Junta Metropolitana hasta por una cuantía de DOS MIL (2.000) SMLV.

Así mismo autorizarlo para realizar la adiciones y traslados presupuestales a que haya lugar para suscribir los contratos y/o convenios interadministrativo para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas a la entidad, sin límite de cuantía y Realizar las adiciones, traslados presupuestales que se deriven de dichos contratos o convenios.

**ARTÍCULO 27º.** El presente acuerdo una vez aprobado y publicado, entra en vigencia a partir del primero (1º.) de enero de dos mil trece (2013)

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE**

Dado en Bucaramanga a los veintiséis días (26) del mes de Noviembre del año 2012.

Presidente de la Junta,

**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA**

Secretario de la Junta,

**CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN**

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 26 de Noviembre de 2012 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 011 de 2012. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.

Presidente de la Junta,

**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA**

Secretario de la Junta,

**CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN**

Proyecto: Jorge Ernesto Merchán Herrera  
Revisó: Gloria Inés Jaimes Lasprilla

Subdirector Administrativo y Financiero  
Jefe Oficina Asesora Jurídica





Área Metropolitana de Bucaramanga  
 Avenida del Comercio No. 100 - Bucaramanga

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA  
 ACUERDO METROPOLITANO No. 021  
 VIGENCIA 2013

NUMERAL	DETALLE	PPTO 2.013
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	
0,2	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	56.136.092.466,56
0,2,02	INGRESOS TRIBUTARIOS	16.660.000.000,00
0,2,02,65	SOBRETASA AMBIENTAL METROPOLITANA.	16.660.000.000,00
0,2,02,65,01	BUCARAMANGA	11.900.000.000,00
0,2,02,65,02	FLORIDABLANCA	2.550.000.000,00
0,2,02,65,03	GIRÓN	1.190.000.000,00
0,2,02,65,04	PIEDRECUESTA	1.020.000.000,00
0,2,03	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.125.000.000,00
0,2,03,01	MULTAS TASAS Y CONTRIBUCIONES	20.000.000,00
0,2,03,01,01	Multas Ambientales	10.000.000,00
0,2,03,01,02	Multas movilidad Metropolitana	10.000.000,00
0,2,03,29	CONTRIBUCION A LA VALORIZACION	6.000.000.000,00
0,2,03,29,04	VALORIZACIÓN FASE III	6.000.000.000,00
0,2,03,29,04,04	Proyecto Transversal del Bosque y Obras complementarias.	4.000.000.000,00
0,2,03,29,04,05	Proyecto Construcción del Tercer Carril.	2.000.000.000,00
0,2,03,90	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.105.000.000,00
0,2,03,90,01	Autoridad publica de transporte	400.000.000,00
0,2,03,90,02	Participación SITM	180.000.000,00
0,2,03,90,03	Parqueadero Luis Carlos Galan	100.000.000,00
0,2,03,90,04	Areas de cesión Tipo C	50.000.000,00
0,2,03,90,05	Licencias, tramites y permisos ambientales	5.000.000,00
0,2,03,90,06	INGRESOS VARIOS	370.000.000,00
0,2,03,90,06,01	Paz y Salvos	300.000.000,00
0,2,03,90,06,02	Facturación	50.000.000,00
0,2,03,90,06,03	Otros	20.000.000,00
0,2,04	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	5.453.750.000,00
0,2,04,23	APORTES RECIBIDOS DEL GOBIERNO NACIONAL	50.000.000,00
0,2,04,23,01	Convenios con el Gobierno Nacional	50.000.000,00
0,2,04,24	APORTES RECIBIDOS DE GOBIERNOS DEPARTAMENTALES	50.000.000,00
0,2,04,24,01	Convenios con el Gobierno Departamental	50.000.000,00
0,2,04,26	APORTES RECIBIDOS DE GOBIERNO MUNICIPAL	20.000.000,00
0,2,04,26,01	Convenios con entes municipales.	20.000.000,00
0,2,04,93	OTRAS TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	5.333.750.000,00
0,2,04,93,01	Bucaramanga	3.400.000.000,00
0,2,04,93,02	Floridablanca	1.105.000.000,00
0,2,04,93,03	Girón	318.750.000,00
0,2,04,93,04	Piedecuesta	510.000.000,00
0,2,07	RECURSOS DE CAPITAL	483.000.000,00
0,2,07,19	Rendimientos Financieros Recursos Libre Asignación	80.000.000,00
0,2,07,20	Rendimientos Financieros Recursos Forzosa asignación	400.000.000,00
0,2,07,35	Venta de Activos no financieros al sector privado	3.000.000,00
0,2,13	DISPONIBILIDAD INICIAL	25.816.342.466,56
0,2,13,01	RECURSOS PROPIOS	3.050.943.000,00
0,2,13,01,01	PLAN VIAL FASE 1	3.200.000,00
0,2,13,01,02	PLAN VIAL FASE 2	181.750.000,00
0,2,13,01,03	CALLE 45	365.993.000,00
0,2,13,01,04	Autoridad publica de transporte	500.000.000,00
0,2,13,01,05	Saldos de proyectos ejecutados	2.000.000.000,00
0,2,13,02	RECURSOS ESPECIALES	22.765.399.466,56
0,2,13,02,01	Convenio cra novena - Conexión alterna	7.169.260.509,00
0,2,13,02,02	Transversal del Bosque	10.638.243.156,56
0,2,13,02,03	Terceros carriles	1.528.561.647,00
0,2,13,02,04	Areas de cesión Tipo C	1.753.886.131,00
0,2,13,02,05	Liquidación FIU	735.234.552,00
0,2,13,02,06	Cupos de parqueo	940.213.471,00
0,2,53	RECONOCIMIENTOS DE VIGENCIA ANTERIORES	598.000.000,00
02,53,01	INGRESOS TRIBUTARIOS - Sobretasa al Predial-antes del 2001	195.000.000,00
02,53,01,01	BUCARAMANGA	90.000.000,00
02,53,01,02	FLORIDABLANCA	30.000.000,00
02,53,01,03	GIRON	50.000.000,00
02,53,01,04	PIEDRECUESTA	25.000.000,00
02,53,02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	403.000.000,00
02,53,02,01	RECUPERACION DE CARTERA - VALORIZACION	203.000.000,00
02,53,02,01,01	PLAN VIAL METROPOLITANO FASE I	3.000.000,00
02,53,02,01,02	PLAN VIAL METROPOLITANO FASE II	100.000.000,00
02,53,02,01,03	CALLE 45	100.000.000,00
02,53,02,02	RECUPERACION DE CARTERA - CONVENIOS	200.000.000,00
02,53,02,02,01	Recuperación convenios vigencias anteriores	200.000.000,00
	<b>TOTAL PPTO DE INGRESOS</b>	<b>56.136.092.466,56</b>
0	PRESUPUESTO DE GASTOS	56.136.092.466,56
0,3.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.860.693.000,00
0,3,20	GASTOS DE PERSONAL	3.343.545.168,00
0,3,20,01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.362.387.200,00
0,3,20,01,01	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	1.362.387.200,00



Area Metropolitana de Bucaramanga  
 Municipio de Bucaramanga - Boyacá

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA  
 ACUERDO METROPOLITANO No. 021  
 VIGENCIA 2013

0,3,20,03	<b>OTROS</b>	<b>749.011.472,00</b>
0,3,20,03,01	VACACIONES COMPENSADAS EN DINERO	34.350.000,00
0,3,20,03,02	BONIFICACIONES	81.000.000,00
0,3,20,03,03	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	2.898.000,00
0,3,20,03,04	AUXILIO DE TRANSPORTE	2.807.000,00
0,3,20,03,05	PRIMA DE SERVICIO	134.989.000,00
0,3,20,03,06	PRIMA DE VACACIONES	130.910.000,00
0,3,20,03,07	PRIMA DE NAVIDAD	147.000.000,00
0,3,20,03,08	PRIMA DE COSTO DE VIDA	118.000.000,00
0,3,20,03,09	VACACIONES DISFRUTADAS	87.057.472,00
0,3,20,03,10	DOTACION Y SUMINISTRO	-
0,3,20,03,11	INDEMNIZACION DE PERSONAL	10.000.000,00
0,3,20,08	Servicios personales indirectos - Honorarios	400.000.000,00
0,3,20,10	Servicios personales indirectos - Remuneración por servicios técnicos	200.000.000,00
	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES</b>	<b>632.146.496,00</b>
0,3,20,14	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO	400.000.000,00
0,3,20,15	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	110.000.000,00
0,3,20,16	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA APORTES AL ICBF	74.000.000,00
0,3,20,17	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA APORTES AL SENA	48.146.496,00
0,3,21	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.907.147.832,00</b>
0,3,21,01	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	25.000.000,00
0,3,21,03	COMPRA DE EQUIPO	240.000.000,00
0,3,21,04	ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	80.000.000,00
0,3,21,06	MATERIALES Y SUMINISTROS	254.147.832,00
0,3,21,07	MANTENIMIENTO	250.000.000,00
0,3,21,08	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	145.000.000,00
0,3,21,09	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	150.000.000,00
0,3,21,10	SERVICIOS PUBLICOS	70.000.000,00
0,3,21,11	SEGUROS	90.000.000,00
0,3,21,12	ARRENDAMIENTOS	240.000.000,00
0,3,21,13	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	80.000.000,00
0,3,21,16	GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES	6.000.000,00
0,3,21,19	GASTOS IMPREVISTOS	1.000.000,00
0,3,21,90	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE BIENES	3.000.000,00
0,3,21,91	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	273.000.000,00
0,3,21,91,01	SERVICIO POR RECAUDO DE RECURSOS	180.000.000,00
0,3,21,91,02	AFILIACIONES	1.000.000,00
0,3,21,91,03	BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	35.000.000,00
0,3,21,91,04	CAPACITACION	30.000.000,00
0,3,21,91,05	TRIBUTOS, COMISIONES, MULTAS Y GASTOS POR MANEJO DE RECURSOS	5.000.000,00
0,3,21,91,06	OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICION DE SERVICIOS	22.000.000,00
0,3,23	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>610.000.000,00</b>
0,3,23,03	DEPARTAMENTAL	40.000.000,00
0,3,23,03,01	Cuota de auditaje - Contraloria Departamental	40.000.000,00
0,3,23,07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO	40.000.000,00
0,3,23,07,01	Asociación de areas Metropolitanas de Colombia	40.000.000,00
0,3,23,11	DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL - CESANTIAS	30.000.000,00
0,3,23,20	POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	500.000.000,00
<b>0.4</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>2.930.000.000,00</b>
<b>0,4,25</b>	<b>DEUDA PUBLICA INTERNA</b>	<b>2.930.000.000,00</b>
0,4,25,02	<b>AMORTIZACION DEUDA PUBLICA - BANCA COMERCIAL</b>	<b>2.084.000.000,00</b>
0,4,25,02,01	RECURSOS PROPIOS VALORIZACION TERCEROS CARRILES	2.084.000.000,00
0,4,25,06	<b>INTERESES, COMISIONES Y GASTOS BANCA COMERCIAL</b>	<b>846.000.000,00</b>
0,4,25,06,01	RECURSOS PROPIOS VALORIZACION TERCEROS CARRILES	846.000.000,00
<b>0.5</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>47.345.399.466,56</b>
<b>0,5, 35</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>	<b>25.914.670.450,56</b>
<b>0,5,35,01</b>	<b>CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>24.834.670.450,56</b>
0,5,35,01,01	Conexión alterna centro Ciudadela Real de Minas pasando por San Miguel	7.514.973.985,00
0,5,35,01,02	Transversal del Bosque	14.878.243.156,56
0,5,35,01,03	Tercer Carril Floridablanca – Piedecuesta y obras complementarias	2.000.000.000,00
<b>0,5,35,01,04</b>	<b>Vigencias Expiradas</b>	<b>441.453.309,00</b>
0,5,35,01,04,01	Vigencias Expiradas - Recursos Especiales	441.453.309,00

**AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**  
**ACUERDO METROPOLITANO No. 021**  
**VIGENCIA 2013**

<b>0.5 .35 .13</b>	<b>INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS</b>	<b>300.000.000,00</b>
0.5 .35 .13 .01	Estudios y diseños para el mejoramiento del transporte y la movilidad urbana	300.000.000,00
<b>0.5 .35 .90</b>	<b>OTROS PROGRAMAS DE INVERSION</b>	<b>780.000.000,00</b>
0.5 .35 .90 .01	Programas de información y capacitación para el mejoramiento del servicio público de transporte metropolitano	380.000.000,00
0.5 .35 .90 .02	Fortalecimiento de la Gestión y Control de la autoridad de Transporte Metropolitano.	400.000.000,00
<b>0.5 .38</b>	<b>SECTOR MEDIO AMBIENTE</b>	<b>18.395.886.131,00</b>
<b>0.5 .38 .01</b>	<b>CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>1.478.886.131,00</b>
0.5 .38 .01 .01	Implementación de parques metropolitanos	1.478.886.131,00
<b>0.5 .38 .13</b>	<b>INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS</b>	<b>1.525.000.000,00</b>
0.5 .38 .13 .01	Estudios y diseños, caracterización físico-biótica de parques Metropolitanos	325.000.000,00
0.5 .38 .13 .02	Apoyo técnico y económico a los municipios del área para la evaluación y gestión del riesgo de origen natural y antropológico	1.200.000.000,00
<b>0.5 .38 .31</b>	<b>TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS</b>	<b>750.000.000,00</b>
0.5 .38 .31 .01	Plan integral de residuos sólidos	750.000.000,00
<b>0.5 .38 .90</b>	<b>OTROS PROGRAMAS DE INVERSION</b>	<b>14.642.000.000,00</b>
0.5 .38 .90 .01	Educación ambiental y participación social para la gestión ambiental en el área Metropolitana	980.000.000,00
0.5 .38 .90 .02	Estrategia para la conservación, desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático	400.000.000,00
0.5 .38 .90 .03	Planificación ambiental urbana	150.000.000,00
0.5 .38 .90 .04	Conservación y mantenimiento de áreas verdes urbanas y estructura ecológica principal urbana	1.450.000.000,00
0.5 .38 .90 .05	Evaluación, gestión seguimiento y control ambiental urbano	1.332.000.000,00
0.5 .38 .90 .06	Implementación de proyectos ambientales urbanos	2.000.000.000,00
0.5 .38 .90 .07	Gestión ambiental rural	8.330.000.000,00
<b>0.5.47</b>	<b>OTROS SECTORES</b>	<b>3.034.842.885,00</b>
<b>0,5,47,90</b>	<b>OTROS PROGRAMAS DE INVERSION</b>	<b>3.034.842.885,00</b>
<b>0,5,47,90,01</b>	<b>PLANEACION Y DESARROLLO URBANO</b>	<b>2.447.842.885,00</b>
0.5.47.90.01.01	Estudios, diseños y ejecución de obras y acciones de desarrollo Urbano	1.207.629.414,00
0.5.47.90.01.02	Observatorio Metropolitano	300.000.000,00
0.5.47.90.01.03	Estudios, diseños y dotación de parqueaderos	940.213.471,00
<b>0,5,47,90,02</b>	<b>DESARROLLO DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>586.000.000,00</b>
0.5.47.90.02.01	Actualización Cartográfica y Catastral del Area Metropolitana de Bucaramanga	536.000.000,00
0.5.47.90.02.02	Compra de Software aplicado	50.000.000,00
<b>0,5,47,90,03</b>	<b>ADQUISICION ACCIONES</b>	<b>1.000.000,00</b>

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01420666**

D-235

COD. MUN. NOMBRE DEL MUNICIPIO 008 BUCARAMANGA		RECIBO DE: VER OBSERVACIONES (RD4)		DIA 11/01	MES Enero	AÑO 2012
ENTIDAD RECAUDADORA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO		VALOR EN LETRAS TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE				
TIPO DE RECAUDO INGRESO NO. 000001420666		NIT - C.C. COD VERIFICACION 142066667587854000136047205702				
CONCEPTO 41103279	DETALLE PUBLICACIONES GENERAL 				VALOR 1315.509,00	
FORMA DE PAGO Contado	No. DE CHEQUE 31524	No. DE CUENTA CORRIENTE 804197-00720-6700-PUBLICACION	BANCO GACETA	VALOR A PAGAR \$ 1315.509,00		
OBSERVACIONES ACUERDO METROPOLITANO No.024 26/11/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS PARA VIGENCIA FISCAL 2013 DEL AREA METROPOLITANA DE B/MANGA				FUNCIONARIO RECAUDADOR ALBA LUZ VASQUEZ		

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235